

JARAICEJO

E D I C T O

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2014, el acuerdo provisional de imposición y aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas, Pista de Padel, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, durante de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con los artículos 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17 del R.D.-L. 2 /2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo adoptado.

En Jaraicejo, a 2 de abril de 2014.- LA ALCALDESA, M.ª Pilar Montero Bejarano.

1927